



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 -2018/MPHY

Caraz, 02 OCT 2018

**VISTO:** El Informe N° 197-2018/MPHy/07.33, de fecha 12 de setiembre de 2018, Informe Legal N° 355-2018-MPHY/GAJ-LAVH, de fecha 25 de setiembre de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

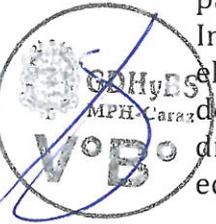
Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

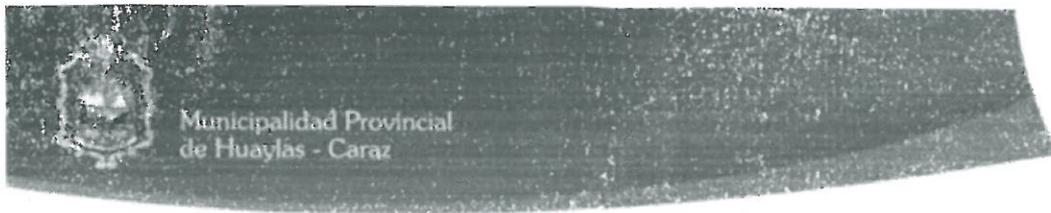
Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se dispuso la creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma incorporando dentro de sus objetivos específicos el garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar para los usuarios, contribuir a la mejora de la atención de clases y promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del programa;

Que, mediante la RVM-002-2013 MINEDU, se aprueba la "Guía para la Implementación de las Cocinas Escolares y sus Almacenes en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Inicial y Primaria en el marco del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"; por medio de la cual se encomienda al programa el uso de los espacios habilitados, a través de dicha guía para su uso en la atención de los niños y niñas en las instituciones educativas;

Que, mediante la RVM-002-2013 MINEDU, se define la cocina escolar como un espacio complementario del Servicio Educativo, ubicado dentro de la Institución Educativa del local escolar, especificando que la administración de la infraestructura de las cocinas escolares, estará a cargo del Comité de Alimentación Escolar (CAE) en coordinación con el Concejo Educativo Institucional (CONEI);

En el marco de la estrategia de cogestión que implementa el Programa Nacional de Alimentación Qali Warma, y con la finalidad de brindar un Servicio Alimentario de calidad para las niñas y niños a partir de 3 años de edad, niños de nivel primario y del nivel secundario, se coordinó y articuló con la Municipalidad Provincial de Huaylas para la programación multianual de recursos





para el programa presupuestal 0115 PNAE Qali Warma en la actividad de equipamiento;

Que, mediante Informe N° 197-2018/MPHy/07.33, de fecha 12 de setiembre de 2018, la Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales, presenta el Plan de Trabajo denominado "Equipamiento de las Cocinas Escolares de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Distrito de Caraz", donde ya se cuenta con un presupuesto asignado para el Programa Presupuestal 0115 PNAE Qali Warma en la Actividad de Equipamiento en dicho marco el día 08 de febrero de 2018, el PNAE Qali Warma de la UT Ancash.1 ;

Que, con proveído de fecha 24 de setiembre de 2018 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica el marco presupuestal según el reporte SIAF es de S/ 20.000.00 soles, Meta 35, Rubro 09-7; 23.199.199;

Que, mediante Informe Legal N° 355-2018-MPHY/GAJ-LAVH, de fecha 25 de setiembre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, estando dentro de lo establecido en el marco legal, deberá aprobarse el Plan de trabajo: "Equipamiento de las Cocinas Escolares de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Distrito de Caraz", por un monto ascendente a la suma S/ 20.000.00 (veinte mil con 00/100 soles);

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de trabajo denominado: "Equipamiento de las Cocinas Escolares de las Instituciones Educativas Usuarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Distrito de Caraz", por un monto ascendente a la suma S/ 20.000.00 (veinte mil con 00/100 soles), en la Meta 35, Rubro 09-7; 23.199.199.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidad de Programas Sociales y Nutricionales y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE CARAZ  
Ronson Martínez Canchamani  
ALCALDE PROVINCIAL

